



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento de Sucre  
Juzgado Promiscuo Municipal De Galeras – Sucre  
Código del juzgado 70-235-40-89-001  
Carrera 12 N° 9-95 Calle Ospina Pérez  
Correo Institucional: [jprmpalgaleras@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalgaleras@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### ACTA DE MATRIMONIO CIVIL

RAD. 2021 - 0016800

En el Municipio de Galeras, Departamento de Sucre, hoy uno (01) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 03:20 P.m. hora y fecha señalada por auto de fecha 23 de noviembre del 2021, estando dentro de la hora para la celebración del matrimonio civil de los señores **YESITH RAFAEL MELENDEZ MONROY**, identificado con la CC. No. 72.243.479 expedida en Barranquilla, Atlántico, mayor de edad, natural y residente en el Municipio de Galeras, Sucre, de estado civil soltero y la señora **NEYLA MARÍA DORIA FERNANDEZ**, identificada con la CC. No. 32.892.245 expedida en Barranquilla, Atlántico, también mayor de edad, natural, residente en el Municipio de Galeras, Sucre, de estado civil soltera, el suscrito Juez, que es competente para conocer de ello y con asistencia de los contrayentes, junto con el testigo **DANIEL BARRAZA MEJIA**, identificado con la C.C. No. 73.189.720 y **YULIETH ANDREA GAÑAN CASTILLON**, identificada con C.C. N°. 22.738.747, se constituyó en Audiencia pública, con el fin propuesto.

Acto seguido el señor Juez procedió a identificar a los contrayentes e inmediatamente les recibió el juramento a los testigos quienes prometieron cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone. A continuación, el señor Juez en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 del Código Civil Colombiano, procedió a ilustrar a los contrayentes sobre la naturaleza del contrato que celebran, las obligaciones recíprocas que van a contraer, instruyéndolos al efecto en las disposiciones de los artículos 152, 153 y 176 y siguientes de la obra citada. Hecho lo anterior se prosigue la celebración del matrimonio civil interrogando a los contrayentes así: PREGUNTADO: Si es de su libre y espontánea voluntad unirse en Matrimonio Civil. A lo que CONTESTARON de viva voz y sin apremio alguno en forma POSITIVA. El Juzgado advirtiendo que la solicitud elevada por los contrayentes cumple con todos los requisitos y formalidades legales señaladas en la legislación civil colombiana; que se recibió la declaración de los testigos **DANIEL BARRAZA MEJIA**, identificado con la C.C. No. 73.189.720 y **YULIETH ANDREA GAÑAN CASTILLON**, identificada con C.C. N°. 22.738.747, quien declaró sobre el conocimiento que tiene de los contrayentes y de no existir entre ellos impedimento alguno para contraer matrimonio civil.

Así mismo, una vez escuchado de viva voz por parte de los contrayentes su deseo de unirse en matrimonio, el Juzgado declara efectuada esta unión teniendo en cuenta que se reunieron las exigencias legales y el perfeccionamiento de la unión matrimonial.

Se deja constancia que la presente acta se encuentra redactada de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 137 del Código Civil Colombiano.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GALERAS, SUCRE**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar unidos en Matrimonio Civil a los señores **YESITH RAFAEL MELENDEZ MONROY**, identificado con la CC. No. 72.243.479 expedida en Barranquilla, Atlántico, mayor de edad, natural y residente en el Municipio de Galeras, Sucre, de estado civil soltero y la señora **NEYLA MARÍA DORIA FERNANDEZ**, identificada con la CC. No. 32.892.245 expedida en Barranquilla, Atlántico, también mayor de edad, natural, residente en el Municipio de Galeras, Sucre, de estado civil soltera.

**SEGUNDO:** Legitimar los hijos habidos en este matrimonio.

**TERCERO:** Por secretaria expídase copias autenticadas de la presente acta, para lo de ley.

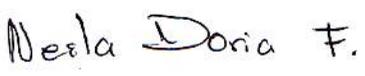
Para constancia se firma la presente Acta.

El Juez,

  
**ALEX MIGUEL BENAVIDES HERRERA**  
Juez

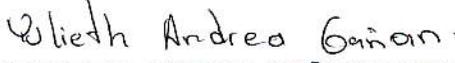
Los Contrayentes,

  
**YESITH RAFAEL MELENDEZ MONROY**

  
**NEYLA MARÍA DORIA FERNANDEZ**

Los Testigos,

  
**DANIEL BARRAZA MEJIA**

  
**YULIETH ANDREA GAÑAN CASTILLON**

La secretaria,

  
**DOMINGA DE JESUS RAMOS SUÁREZ**  
Secretaria